



**Nombre de alumno: Larissa Isis del c.
Trejo Argueta**

**Nombre del profesor: Lic. Alejandra
torres López**

Nombre del trabajo: super notas

**Materia: trabajo social en el niño y el
adolescente.**

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 6 cuatrimestre.

Acogimiento

El acogimiento familiar, al igual que la adopción, es una medida de protección a la infancia en la que el objetivo principal es el **interés superior del menor**.

hay que tener claro que acoger un niño no implica para nada la ruptura de vínculos de este menor con su familia biológica.

El acogimiento familiar busca favorecer el desarrollo de un niño o niña en el seno de una familia.

Tipos de familia de acogida



- **Acogimiento en familia extensa**

se trata de miembros de la propia familia del menor. Por ejemplo, tíos, abuelos, etc.



Acogimiento en familia extensa



Acogimiento en familia ajena

- **Acogimiento en familia ajena**
no existe ningún tipo de vínculo ni lazos familiares entre el menor y las personas acogedoras.

Características de los menores

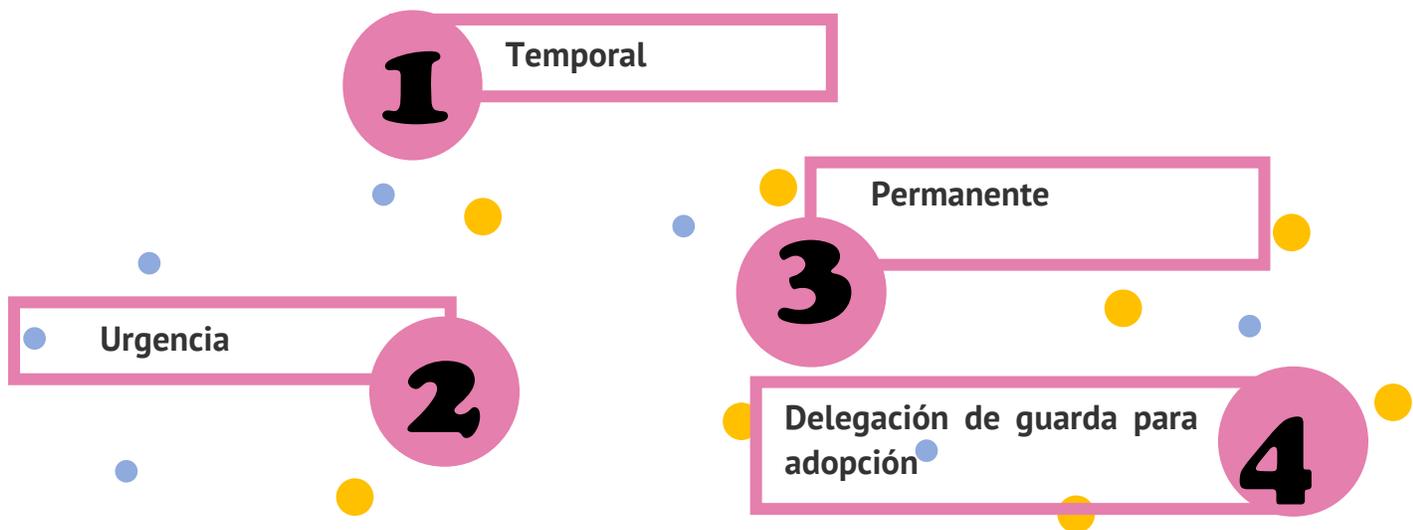
Los niños y niñas menores de edad susceptibles de ser acogidos son aquellos que se encuentran en una **situación de riesgo o desamparo**.



Delegación de guarda para adopción

Modalidades

En función de cómo sea el acogimiento, se distinguen las siguientes modalidades:



Pasos para el acogimiento

familiar



- Reuniones informativas

- Formulación del ofrecimiento
- Estudio psico-social

- Curso de formación
- Aceptación del ofrecimiento



Adopcion



consiste en tomar legalmente como hijo a un bebé, niño o adolescente que no lo es biológicamente. Se trata de crear un vínculo de parentesco entre dos personas determinando una **relación de paternidad**.

TIPOS DE ADOPCION

1. Adopcion simple

Hay una relacion e derechos y deberes pero no hay una relacion de parentesco.



3. Adopcion internacional

El menor se integra a una Familia que no es de su pais de origen.

2. Adopcion plena

El menor se incorpora en la Familia Como hijo propio.

4. Adopcion Por extranjeros

Es la que solicitan los extranjeros que residen Mexico.



REQUISITOS

Para todas las personas que desean adoptar:

- Ser mayor de 25 años y tener más de 17 años de diferencia con el menor a adoptar.
- Certificado de buena conducta expedida por su país de origen.
- Son mayor prioridad el proceso de cualquier adopción de una pareja casada **sin hijos**.
- No es necesario tener una pareja para adoptar un menor.
- Para las parejas, deben estar de acuerdo para adoptar a un menor, deben contar con una relación estable de 2 años en adelante.



bibliografía

BOE núm. 15, de 17 de enero de 1996. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BOE núm. 180, de 29 de julio de 2015. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572012000200007

<https://www.conceptosjuridicos.com/mx/adopcion/#:~:text=La%20adopci%C3%B3n%20es%20un%20acto,es%20hijo%20de%20otros%20padres.>

